

Sunchales, 18 de Noviembre de 1980.-

ORDENANZA N° 298/80

VISTO:

La existencia de lotes en estado de abandono, en el cementerio municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos afectan el normal uso de la necrópolis, ignorándose quienes son los actuales permisionarios de los mismos;

Que en virtud del Poder de Policía que ejerce esta Municipalidad sobre los terrenos del Cementerio Municipal, debe procederse a regularizar la situación, a fin de que el mismo pueda contar con un uso adecuado;

Que a tal fin, debe otorgarse un plazo a los concesionarios de uso de dichos lotes, para que comparezcan ante la Municipalidad con el objeto de hacer saber su voluntad de continuar con la concesión y ajustarse a las normas de uso establecidas;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1º) Acuérdate a los concesionarios de uso de los lotes del Cementerio Municipal, adquiridos antes del año 1930, un plazo de 90 (noventa) días a partir de la fecha para que comparezcan en Receptoría Municipal a renovar los mismos y adecuarlos a las normas de policía vigentes.-

Art. 2º) Transcurrido dicho plazo, la Municipalidad considerará que los concesionarios han desistido de su utilización, y procederá a disponer de los lotes en cuestión, remitiendo los restos al osario común.-

Art. 3º) Dése amplia publicidad al presente, mediante publicaciones en diarios de circulación en la zona, durante el término de 30 (treinta) días.-

Art. 4º) La presente será refrendada por los Secretarios de Gobierno, de Hacienda y de Obras Públicas.-

Art. 5º) Elévese copia de esta ordenanza a las distintas secretarías.-

Art. 6º) Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DR. JUAN JOSE DAGA
SEC. DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

CARLOS ALBERTO REYES CUEVAS
INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. RICARDO E. VICENTINI
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

C.P.N. JOSE ANTONIO MENDEZ
SECRETARIO DE HACIENDA